PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO, EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL URBAN MÉRIDA 2007/2013, PARA LAS ANUALIDADES 2014-2015.

1.- Antecedentes

2.- Objeto del contrato.

3.- Plazo de ejecución.

4.- Presupuesto de licitación.

5.- Contenido de la propuesta técnica.

6.- Equipos materiales y humanos. Gerencia.

7.- Criterio de valoración.

ENTRADA
CONTRATACIONES
19 MAR 2014
Excmo. Ayuntamiento de
MÉRIDA

1.- ANTECEDENTES.-

EL periodo de programación de fondos comunitarios 2007-2013 ha reforzado la estrategia de desarrollo local y urbano siguiendo las directrices comunitarias de la política de cohesión, uno de cuyos programas emblemáticos es la iniciativa comunitaria URBAN.

La candidatura de Mérida, presentada en 2008, fue aprobada por el Gobierno, iniciándose las acciones a finales de ese mismo año, estando prevista su finalización para el 31 de Diciembre de 2.013, contando con una ayuda Feder de 8.034.061 euros, con una tasa de cofinanciación actual del 80%, por lo que la inversión total asciende a 11.477.230 euros.

La cofinanciación con fondos públicos del proyecto, obliga a aplicar las normativas nacionales y comunitarias vigentes en materia de contrataciones con las Administraciones Públicas, por lo que para el desarrollo de las diferentes actuaciones se estará a lo dispuesto en la legislación nacional que regula la contratación en el Sector Público.

Dados los beneficios que ésta actuación conlleva y a fin de completar su ejecución, se interesó por la Gerencia Urban Merida 2.007-2.013 una prórroga, contestando en Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que las actuaciones del Urban son subvencionables hasta el 31 de Diciembre de 2.015, sin necesidad de prórroga formal.

El total pendiente de ejecutar (35%) de las actuaciones del Plan Urban es de 3.915.289,88 euros, por lo que esta asistencia técnica deberá poner todas las herramientas para una correcta ejecución y justificación de esos fondos.

Delimitación de la zona de actuación.-

La zona de intervención objeto del Plan Urban, está compuesta por los barrios de San Antonio, Cruzcampo, Bellavista y Nueva Ciudad. Estas barriadas cuentan con una población de 13.031 habitantes, distribuidos en una superficie de 64,39 hectáreas.

La zona elegida, presenta notables deficiencias de todo tipo, principalmente sociales y económicas, necesita de una intervención integrada de regeneración urbana para evitar correr el riesgo de que se agudice su marginalidad y se profundice su deterioro.

Objetivos del Plan Urban

1. Recuperar la zona Urban utilizando criterios de reequilibrio social, económico y medioambiental, que genere un progreso sostenido, integrado, democrático y participativo.

2. Promover la concertación local, es decir, la movilización de liderazgos y recursos locales y la coordinación de los sectores empresariales y sociales, creando estructuras estables de participación y gestión.

3. Favorecer y propiciar un entorno físico accesible, dinámico y atractivo para sus habitantes, con la puesta en valor de sus recursos y potencialidades.

4. Generar información y buenas prácticas, resultado de implementar las diferentes medidas, que ayuden a marcar la política municipal en el desarrollo duradero y democrático de los diferentes barrios.

Para alcanzar los objetivos anteriores es necesario el planteamiento y ejecución de una estrategia sólida que favorezca la competitividad económica, la inserción social y la protección sostenible del medioambiente, quedando definida de la siguiente manera:

1. Crear, promover y consolidar el tejido productivo local, como motor necesario para la revitalización integral de los barrios.

2. Propiciar y favorecer la integración sociolaboral de la población residente, con especial énfasis en los colectivos que presenten necesidades especiales.

3. Crear y reforzar las dotaciones e infraestructuras básicas de los barrios, que conlleven un aumento de la calidad de vida de sus ciudadanos.

4. Promover la alfabetización digital y acceso universal a la Sociedad de la Información.

5. Desarrollar y promover la cultura emprendedora y la innovación tecnológica como factores generadores de riqueza.

6. Fomentar la empleabilidad y la promoción de los recursos humanos, mediante la cualificación y capacitación de la población residente, con especial incidencia en el desarrollo de políticas de igualdad.

7. Fortalecer y potenciar la participación de la sociedad civil en la gestión pública.

8. Promover la valoración medioambiental, como elemento esencial para desarrollo sostenible de los barrios.

La estrategia desarrollada para la transformación de estas cuatro barriadas persigue la consecución de un modelo de desarrollo sostenible, articulándose dicha estrategia entorno a diversas actuaciones, que a su vez se encuadran en nueve áreas:

1. Urban Social.

Con fines de carácter eminentemente social, agrupa acciones en dicho ámbito, tales como:

- ✓ centro cívico polivalente
- ✓ escuela cívica
- ✓ programa de convivencia multicultural
- ✓ programa de inserción social grupos de riesgo
- ✓ acondicionamiento de la sede social de la Asociación de Vecinos
- ✓ centro integral de apoyo a la familia
- ✓ programa de apoyo pedagógico y alfabetización básica
- ✓ escuela de familia
- ✓ espacio de ocio y creatividad (área joven)
- ✓ programa envejecer de forma activa
- ✓ parques geriátricos para mayores
- ✓ área de la mujer
- ✓ escuela de empoderamiento de mujeres.

2. Urban For- Emp.

Con acciones dirigidas al fomento del empleo y a la formación:

- ✓ itinerarios de inserción laboral
- ✓ brigadas de mantenimiento
- ✓ gabinete de intermediación laboral
- ✓ formación de animadores socio-culturales
- ✓ cursos de formador medioambiental.

3. Urban Empresa.

Para la revitalización económica de la Zona Urban:

- ✓ centro de empresas
- ✓ programa de fomento del espíritu emprendedor
- ✓ programa de ayudas a empresas
- ✓ incubadoras-viveros de empresas
- ✓ centro TIC.

4. Urban Natura.

Con una óptica medioambiental:

- ✓ regeneración ambiental de la margen izquierda del río
- ✓ campañas de educación y sensibilización ambiental
- ✓ centro de educación ambiental
- ✓ fomento de energías renovables y ahorro energético
- ✓ rehabilitación de zonas verdes
- ✓ recuperación del parque de la barriada de Bellavista
- ✓ mejora y adecuación de dispositivos de RSU.

5. Urban Tecnológico.

Para la promoción de las nuevas tecnologías y sociedad de la información:

- ✓ zona Urban Wifi
- ✓ portal web
- ✓ plataformas colaborativas
- ✓ alfabetización tecnológica y digital
- ✓ puntos de información digital
- ✓ aulas TIC.

6. Urban Revital.

Regeneración y revitalización urbana:

- ✓ mejora del entorno urbano
- ✓ programa de señalética
- ✓ mejora de instalaciones deportivas
- ✓ parque de educación vial
- ✓ ciudad urban accesible.

7. Urban Cul-Tur.

Con el objetivo de fomento de la cultura:

- ✓ evento Vive el Río
- ✓ escuela de producción de espectáculos.

8. Urban Inf-Pub.

Acciones de carácter promocional:

- ✓ plan de medios
- ✓ eventos promocionales.

9. Urban Gestión.

Para la gestión interna del Plan:

- ✓ Gerencia Urban
- ✓ intercambio de buenas prácticas
- ✓ evaluaciones.

El planteamiento de las actuaciones se llevará a cabo siguiendo los principios de coordinación, transversalidad y flexibilidad, participación e igualdad de oportunidades.

El órgano de gestión del Plan Urban de Mérida se constituye como órgano técnico cuya actuación queda sometida a las deliberaciones y decisiones de la Comisión Ejecutiva del Plan.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto del contrato lo constituye completar la prestación, por parte del adjudicatario, de los servicios profesionales de consultoría y asistencia técnica al Ayuntamiento de Mérida para la gestión del Plan Urban, incluyendo la gestión, planificación, control, seguimiento, administración, justificación, coordinación y evaluación de las acciones derivadas de la ejecución del resto de las acciones y actuaciones contempladas en el Plan Urban que quedan pendientes de ejecutar a día de la fecha de formalización de contrato.

Las acciones se desarrollarán desde la Gerencia, que dependerá, jerárquica y funcionalmente, de la Comisión Ejecutiva creada al efecto.

El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido será parte integrante de aquel, y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

Este Proyecto se encuentra cofinanciado en un 80% por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco de la Iniciativa Urbana (URBAN), Eje 5 - Desarrollo Sostenible Local y Urbano del Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007 - 2013.

Trabajos objetivo:

2.1. Las funciones a desarrollar serán entre otras las siguientes:

* La planificación, presupuestación, gestión y control y seguimiento de todas las acciones que conforman el Plan Urban de Mérida.
* El control y seguimiento tanto físico como financiero de las acciones emprendidas. El seguimiento del proyecto debe abarcar dos vertientes: el avance físico de las actuaciones y el nivel de ejecución financiera asociado, utilizando como base dos aspectos contemplados en el diseño inicial del proyecto: el calendario de actividades y los indicadores seleccionados. El seguimiento físico consiste en la utilización de los indicadores cualitativos y cuantitativos seleccionados en la fase de diseño del proyecto, para contrastar las mediciones que se hagan periódicamente con las previsiones de partida.
De esta forma se pueden detectar las desviaciones que se produzcan e introducir medidas correctoras.
El seguimiento financiero debe garantizar: el mantenimiento de la pista de auditoría, la elegibilidad de los gastos y la coherencia entre la ejecución financiera y el grado de avance de las actividades incluidas en el proyecto.
* La administración y dirección del Plan.
* La elaboración de presupuestos y el control presupuestario de las acciones ejecutadas.
* Impulsar las actuaciones del Plan.
* La dirección y coordinación de todas las acciones que integran el Plan.
* La ejecución de dichas actuaciones.
* La promoción y difusión del Plan, sensibilizando a los agentes locales y a la opinión pública en general en su desarrollo.
* El asesoramiento a la Comisión Ejecutiva.
* Proponer y, en su caso, diseñar, dirigir o ejecutar la realización de las distintas acciones que conforman el Plan.
* Efectuar propuestas de actuación.
* La coordinación del Plan con otras actuaciones que puedan llevarse a cabo en la zona por parte de las distintas administraciones.
* La secretaría de la Comisión Ejecutiva del Plan.
* La asistencia del Gerente y de otros técnicos a las reuniones de la Comisión Ejecutiva.
* Cualquier otra que le asigne la Comisión Ejecutiva.

2.2. La persona que realice las funciones de Gerencia ostentará las siguientes funciones:

2.2.1.Dirección y coordinación del Plan Urban Mérida:

2.2.2.- Coordinar y asesorar a las Delegaciones Municipales con implicación en el Plan Urban Mérida en la conceptualización, diseño, ejecución y control financiero de actuaciones en el marco del Plan.

2.2.2.- Supervisar y controlar la elegibilidad de las acciones contempladas, así como que estas están incluidas en el proyecto original aprobado por la Dirección General de Fondos Comunitarios (Gobierno de España).

2.2.3.- Supervisar el correcto archivo y control documental del proyecto Urban Mérida, función municipal con control de la Gerencia.

2.2.4.- Gestiones derivadas de la coordinación y control del Plan Urban que afectan a la Autoridad de Gestión, Autoridad de Certificación y la Subdirección General de Inspección y control.

2.2.5.- Coordinación del proyecto Plan Urban Mérida con otros proyectos del propio Ayuntamiento de Mérida, con proyectos desarrollados por el Gobierno de Extremadura, el Gobierno Central, con especial incidencia en proyectos de Programas Operativos FEDER Extremadura.

2.2.6.- Potenciar todo lo relativo a la Comunicación, Difusión y Divulgación del Plan Urban Mérida, siguiendo fielmente las directrices y normativas que se establecen en lo relativo a publicidad en todos aquellos proyectos financiados por fondos FEDER.

2.2.7.- Coordinación y supervisión administrativa y financiera de las contrataciones, gastos realizados y gastos pagados, control de la contabilidad especifica del proyecto.

2.2.8.- Relación directa con las Autoridades de Gestión, Certificación y de Auditoría, al igual que la asistencia a los Comités de Seguimiento del P.O. FEDER Extremadura.

2.2.9.- Tramitación telemática a través del sistema informático de todas aquellas operaciones necesarias para realizar las certificaciones de gasto y solicitudes de reembolso.

2.2.10.- Potenciar aquellas acciones que provoquen la creación de equipos internos de innovación en el Ayuntamiento de Mérida, equipos que diseñen y programen acciones creativas e innovadoras en el marco del Plan Urban y fuera del propio proyecto.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

El período del contrato será de dos años, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.-

El precio de licitación se establece en 59.500 euros, IVA no incluido, por anualidad.

Presupuesto máximo: 119.000 euros + 24.990 euros de I.V.A. Cuantía Total: 143.990 euros

5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.-

Los licitadores deberán presentar una Propuesta Técnica que contenga una descripción del Plan y el método a seguir para garantizar adecuadamente el cumplimiento de los objetivos de la asistencia técnica, conteniendo al menos los siguientes epígrafes:

- ✓ Objeto y descripción pormenorizada de los trabajos a realizar.
- ✓ Metodología que permita la consecución de los objetivos perseguidos: tareas, hitos y resultados.
- ✓ Definición y evaluación de procesos, indicadores y parámetros de control.
- ✓ Alcance: organizativo, temporal y funcional.
- ✓ Cronograma de los trabajos previstos.

6.- EQUIPOS MATERIALES Y HUMANOS. GERENCIA.-

El adjudicatario aportará el equipo humano suficiente para la realización de las actividades previstas y para garantizar su buen fin y, por ende, el del Plan Urban en su conjunto.

Dicho equipo humano, que conformará la Oficina de la Gerencia, estará dirigido por una persona que asumirá el cargo de Gerente, como responsable máximo de esa Oficina, dependiente a su vez de la Comisión Ejecutiva.

La Gerencia deberá contar con una oficina física en la ciudad de Mérida, en la que desarrollará sus funciones y atenderá los requerimientos que desde la Delegación del Plan Urban se le formulen, siendo órgano de apoyo a la Comisión Ejecutiva y bajo cuyas directrices actuará.

Perfil profesional de la Gerencia.

La persona designada para desarrollar las labores de Gerente, deberá acreditar el cumplimiento de una serie de características y condiciones que conforman el perfil profesional del cargo:

- Experiencia profesional en funciones propias de gerencia y gestión de empresas.
- Experiencia en el ámbito de la gestión financiera y de la administración de empresas.
- Experiencia en procesos de planificación y elaboración de presupuestos de proyectos públicos y privados.
- Experiencia en la gestión y puesta en marcha de proyectos.
- Conocimiento de la realidad económica y social de la zona objeto de actuación, los barrios integrantes de la zona Urban.
- Experiencia en gestión de ayudas y programas de la Unión Europea.
- Titulación universitaria o de Grado.

Equipo humano.

Deberá presentarse un equipo trabajo que avale la buena ejecución y desarrollo de las funciones especificadas.

• Los medios humanos aportados para el ejercicio de las funciones propias de la gerencia, acompañándose un organigrama con los curriculums de cada uno de los componentes del equipo previstos, titulación, experiencia profesional, horas de dedicación, funciones a desarrollar, etc.

En este sentido, el equipo responsable del trabajo, deberá conocer en detalle toda la reglamentación y normativa tanto nacional como comunitaria sobre fondos europeos, en lo relativo especialmente a: contratación pública, medio ambiente, igualdad de oportunidades, elegibilidad del gasto, información y publicidad y otras materias necesarias para cumplir correctamente con la legislación vigente, citándose a nivel indicativo la siguiente:

Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006 sobre Disposiciones Generales relativas al FEDER, FSE y Fondo Cohesión
Reglamento (CE) 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo 5 julio 2006 relativo al FEDER
Reglamento (CE) 1028/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por las que se fijan las normas de desarrollo del Reglamento 1083/2006.
Agenda de Lisboa y Estrategia de Gotemburgo.
La Dimensión Territorial y Urbana en los Marcos Estratégicos Nacionales de Referencia y los Programas Operativos 2007-2013 (Documento de trabajo de los Servicios de la D.G. Política Regional C.E.)
Política de Cohesión y Ciudades: La Contribución Urbana al Crecimiento y el Empleo en las Regiones" de 13 julio de 2006 COM (2006) 385 Final.
Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre dichos temas
Programas Operativos regionales de España 2007-2013.
Agenda 21 de diciembre de 1989.
Carta de Aalborg de mayo de 1994.
Carta de Aalborg de junio de 2004.
Carta de Leipzig de mayo de 2007. Carta de Leipzig sobre Ciudades Europeas Sostenibles.
Estrategia Española de Sostenibilidad Urbana y Local.
Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo.

La labor del personal que desempeñe sus funciones en la oficina de gerencia quedará sometida a la alta dirección de la Comisión Ejecutiva, ante la que presentará sus propuestas de actuación y planes, dando cuenta de sus actuaciones ante la misma.

El adjudicatario pondrá a disposición del objetivo toda la infraestructura necesaria y las instalaciones y medios técnicos adecuados para la implantación y desarrollo del servicio. Para el desarrollo de las funciones propias de la Oficina de la Gerencia deberá disponerse de un local de oficina ubicado en la ciudad de Mérida, dotado de todos los medios materiales (mobiliario, telefonía, informática, internet, etc) necesarios para su funcionamiento.

7.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.-

Las ofertas de los licitadores que hayan sido seleccionadas, serán valoradas sobre un total de **100 puntos** de acuerdo a los criterios de adjudicación que se exponen a continuación según los siguientes conceptos:

Criterios cuantificables automáticamente
Oferta económica.....60 puntos Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: P = 60 x (OMB / OL). Siendo: P: Puntuación obtenida. OL: Oferta del licitador OMB: Oferta más baja presentada
Criterios cuya ponderación o valoración dependan de un juicio de valor
Equipo humano.....20 puntos Se presentará una memoria que incluirá como mínimo: Recursos humanos, funciones y designación expresa e individualizada de las personas que integrarán el equipo humano que prestará el servicio.
Programa de trabajo, metodología y plan de actuación..... 20 puntos Se presentará una propuesta técnica que contenga una descripción del plan y el método a seguir para garantizar adecuadamente los objetivos del contrato. Debiendo contemplar como mínimo: Descripción pormenorizada de los trabajos a realizar, metodología a aplicar, definición y evaluación de los procesos y cronograma de los trabajos previstos.

En Mérida a 19 de Marzo de 2014.

Fdo.: D. Antonio Espárrago Rodilla

Ingeniero Montes del Excmo. Ayto. Mérida